

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO PONIENTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77325863991**

**SERVICIOS MULTIVENDING LTDA
78.536.950-5**

**VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS
ANALCOHOLICAS,SNACK Y LIQUIDOS CALIENTES**

**EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE EMITIR BOLETAS DE
VENTAS POR LA VENTA DE SNACKS Y BEBIDAS A
TRAVÉS DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS QUE INDICA Y
AUTORIZA EL SELLADO**

SANTIAGO, 16/09/2025

RES. EX. N° 77325138496 /

VISTOS: 1°) La solicitud de fecha 19/08/2025, presentada por en representación de la sociedad SERVICIOS MULTIVENDING LTDA RUT 78.536.950-5 en la que solicita el reemplazo de los formularios N°2772 y los respectivos sellos fiscales para las máquinas expendedoras con autorización vigente por la venta de bebidas, bebidas calientes y Snacks, cuya marca, modelo, serie, y ubicación, se indica a continuación:

PLAZA AMERICA AV EINSTEIN 290 RANCAGUA
MARCA MODELO N°SERIE N°RESOLUCION FECHA N°FISCAL N°SELLO FISCAL
ROYAL VENDORS 09-RVC 804-9 1353DH-0921 1 19/01/1996 77891 37159
ROYAL VENDORS 06-RVC 550-7 1514AL-00360 259 22/06/1999 77893 37161
ROYAL VENDORS 09-RVC 804-9 1490CK-00389 353 16/11/1998 77892 37160

LIDER AV EINSTEIN 290 RANCAGUA
MARCA MODELO N°SERIE N°RESOLUCION FECHA N°FISCAL N°SELLO FISCAL
ROYAL VENDORS 09-RVC 804-9 1478CK-00821 294 09/10/1998 77894 37162

PORTAL RANCAGUA AV CARRETERA EL COBRE 750 RANCAGUA
MARCA MODELO N°SERIE N°RESOLUCION FECHA N°FISCAL N°SELLO FISCAL
ROYAL VENDORS 09-RVC 804-9 1353DH-0738 1 19/01/1996 77895 37163

PORTAL RANCAGUA AV CARRETERA EL COBRE 750 RANCAGUA
MARCA MODELO N°SERIE N°RESOLUCION FECHA N°FISCAL N°SELLO FISCAL
ROYAL VENDORS 07-RVC 660-9 1453DJ-01576 60 02/03/1998 77897 37164

LIDER AV FREI MONTALVA 190 RANCAGUA
MARCA MODELO N°SERIE N°RESOLUCION FECHA N°FISCAL N°SELLO FISCAL
ROYAL VENDORS 09-RVC 804-9 1353DH-0796 1 19/01/1996 77898 37165
ROYAL VENDORS 09-RVC 804-9 1353DH-0812 1 19/01/1996 77899 37166

MALL RANCAGUA CALLE CUEVAS 483 RANCAGUA
MARCA MODELO N°SERIE N°RESOLUCION FECHA N°FISCAL N°SELLO FISCAL
ROYAL VENDORS 19-RVRVV-500-40 200905PA00215 2398 07/05/2009 77900 37167
ROYAL VENDORS 06-RVC 550-7 1538AL-00015 259 22/06/1999 78088 37168

CONSIDERANDO: 1°) Que, en virtud del Artículo 56 del D.L. 825 de 1974, y las facultades delegadas en la Res. Ex. N° 63, del 30.06.2005, de la Dirección Nacional, esta Dirección Regional, ante el hecho de contener los elementos necesarios que garantizan el debido resguardo del interés fiscal, estima procedente eximir de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios al contribuyente por las ventas efectuadas en las máquinas expendedoras automáticas, individualizadas en el visto 1°, y a su vez autorizar el sellado correspondiente.

2º) Que, las máquinas expendedoras que se autorizan, se encuentran exentas de la obligación de emitir boletas, no perjudica el interés fiscal, siempre y cuando se cumpla en forma cabal con todas las obligaciones que se impondrán en la parte resolutive de la presente resolución, teniendo presente además lo dispuesto en por la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Depto. de Operaciones, que autorizó los modelos de las máquinas expendedoras indicadas.

VISTO, además, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B N° 5 del Código Tributario, y la Resolución Ex. N° 63, del 30.06.2005, de la Dirección Nacional.

SE RESUELVE: SE RESUELVE: 1º) AUTORIZASE a la sociedad SERVICIOS MULTIVENDING LTDA, RUT. N° 78.536.950-5, para operar sin Boletas de Ventas y Servicios por medio de las máquinas expendedoras automáticas, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

2º) La XIV Dirección Regional Santiago Poniente, sellará el contador interno de las máquinas y tomará nota del número inicial de éstas. Asimismo, en cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público, acerca de la autorización de uso de la máquina automática. Esta etiqueta de identificación deberá ser colocada por el mismo funcionario que cumpla tal cometido. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado dé cabal cumplimiento a la presente resolución. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes. Además, el interesado deberá comunicar de inmediato a esta Dirección Regional cualquier circunstancia, causal o motivo que cambien o alteren las condiciones que se tuvieron presente para dictarla.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**MARITZA PEREZ PEREZ
DIRECTOR REGIONAL (S)**

Distribución

en representación de SERVICIOS MULTIVENDING LTDA

Directora Regional

Depto. Asistencia al Contribuyente

Grupo Información y Asistencia